



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL CELEBRADA EL JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 2016**

En Villada (Palencia), siendo las 19 horas 45 minutos del jueves 13 de octubre de dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Alfredo Milano Núñez, 1º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

D. Enrique Luengo Linares, 2º Teniente Alcalde (Grupo P.S.O.E).

Dña Sheila Manzanares Martínez (Grupo P.S.O.E.)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada cuenta el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno anterior celebrada el día 28 de julio de 2016, cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Dicho lo cual, este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sr. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

### **2. – EXPEDIENTES DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS**



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

**2.1.-** Examinados los expedientes tramitados para la realización de obras declaradas por particulares que se señalan a continuación.

La Sra. Secretaria informa, que en los informes técnicos emitidos respecto de cada Declaración Responsable y Licencia presentada, se señalan las obras que requieren informe de la Comisión de Patrimonio del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vistos los informes pertinentes, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Darse por enterada de las obras que se pretenden ejecutar declaradas por los solicitantes:

\* D. MANUEL GIMÉNEZ REDONDO para la ejecución de obras consistentes en PINTADO DE FACHADA en inmueble sito en C/ FERIA NUEVO Nº 6 DE VILLADA

Se cuenta con el informe favorable y vinculante de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, al estar el inmueble dentro del ámbito de Protección del Camino de Santiago a su paso por la localidad de Villada, por el que se autorizan las obras señaladas, con la siguiente prescripción:

- El color del revestimiento de la fachada será en tono ocre claro

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D<sup>a</sup> DIONISIA PÉREZ QUIJADA para la ejecución de obras consistentes en LIMPIEZA DE TEJADO Y RECOLOCACIÓN DE TEJAS SUELTAS en inmueble sito en C/ CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 44 DE VILLADA

PRESUPUESTO: 860 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. JERÓNIMO ARENILLAS ALONSO para la ejecución de obras consistentes en RETEJO CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA Y COLOCACIÓN DE PLACAS ONDULINE, en inmueble sito en C/ SOMBREREROS Nº 20 DE VILLADA

PRESUPUESTO: 2.100 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1 • Teléf.: 979 84 40 05 Fax: 979 84 44 05 • E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es • C.P. 34340

\* D. JESÚS MOZO ALONSO para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE 2,61 METROS CUADRADOS DE PLAQUETA, en inmueble sito en TRAVESÍA DEL MURO Nº 2 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. VICENTE NÚÑEZ ALONSO para la ejecución de obras consistentes en AISLAMIENTO DE FACHADA O PARED EXTERIOR (21 METROS CUADRADOS) CON ESPUMA DE POLIURETANO, en inmueble sito en CALLE MAGDALENA Nº 13 DE VILLADA.

Según el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán:

“La pigmentación de los colores a emplear en la pared medianera, dado que es visible desde la vía pública, deberá tener en cuenta la entonación general del ambiente, es decir, los colores y las texturas de los materiales tradicionalmente utilizados; serán de tipo natural en tonos claros, y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y la tierra.”

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D<sup>a</sup> MARÍA MESA BARRERO para la ejecución de obras consistentes en EJECUTAR PAVIMENTACIÓN DE HORMIGÓN (60 METROS CUADRADOS) en inmueble sito en CALLE ALONSO DE VILLADA Nº 34 DE VILLADA.

Según el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán: el espacio donde se pretende ejecutar dicha pavimentación es vía pública, aunque se podría entender que de uso privativo.

No obstante no se estima inconveniente en la realización de dicha obra de mejora.

PRESUPUESTO: 665 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJA DE LA PUENTE para la ejecución de obras consistentes en PINTURA FACHADA EN COLOR VERDE Y EL ZÓCALO DE LA MISMA EN COLOR BLANCO, en inmueble sito en TRAVESÍA C/ DEL COLISEO Nº 3 DE VILLADA.

Según el informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, “No obstante, atendiendo a la ordenanza de Casco Tradicional que es de aplicación en dicha zona, la pigmentación de los colores a emplear será de tipo natural en tonos claros, y preferentemente dentro de la gama comprendida entre el ocre y la tierra. “



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1 • Teléf.: 979 84 40 05 Fax: 979 84 44 05 • E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es • C.P: 34340

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. ANTONIO TORRES PASTRANA para la ejecución de obras consistentes en REALIZACIÓN DE FOSA CON FÁBRICA DE LADRILLO (CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN), en CEMENTERIO MUNICIPAL PARTE NUEVA DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 850 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. ANTONIO AGUADO CRESPO para la ejecución de obras consistentes en COLOCACIÓN DE PLACAS ONDULINE EN CUBIERTA en inmueble sito en CALLE DEL ARCO Nº 25 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 3.000 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. VICENTE VELASCO PEÑUELAS para la ejecución de obras consistentes en REFUERZO PARCIAL DE FACHADA A PATIO en inmueble sito en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 12 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 868,32 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D<sup>a</sup> ROSA PÉREZ COLINAS para la ejecución de obras consistentes en REPARACIÓN DE HABITACIÓN INTERIOR en inmueble sito en CALLE EL MURO Nº 24 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 550 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. POLICARPO REDONDO IGLESIAS para la ejecución de obras consistentes en REALIZACIÓN DE FOSA CON FÁBRICA DE LADRILLO Y COLOCACIÓN DE PANTEÓN EN CEMENTERIO MUNICIPAL PARTE NUEVA DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 2.850 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1 • Teléf.: 979 84 40 05 Fax: 979 84 44 05 • E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es • C.P. 34340

\* D. EFIGENIO CAMINERO CALVO para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE TEJA POR URALITA EN TENDEJÓN en LA CALLE MAYOR S/N DE VILLEMAR.

PRESUPUESTO: 4.000 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. SATURNINO GAÑÁN CABALLERO para la ejecución de obras consistentes en RETEJO en LA CALLE TORRE ATRÁS Nº 8 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.920 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. PANCRACIO CAÑIZARES COBO para la ejecución de obras consistentes en ALICATADO DE GRES en CALLE ALTO LA ERA Nº 5 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. RICARDO DÍAZ FERNANDEZ para la ejecución de obras consistentes en RETEJO DE CUBIERTA en CALLE JOSÉ CASADO DEL ALISAL Nº 1 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.120 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. ROBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ DE TEJERINA para la ejecución de obras consistentes en RETEJO CON RENOVACIÓN PARCIAL DE TEJA en CALLE CARLOS CASADO DEL ALISAL Nº 26 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 1.800 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. JOSÉ MARCELINO MARTÍN GONZÁLEZ para la ejecución de obras consistentes en PINTADO DE CANES, REJAS Y PUERTA en CALLE LA MAGDALENA Nº 15 DE VILLADA.

PRESUPUESTO: 500 EUROS a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. MARIANO ZORITA PEREZ para la ejecución de obras consistentes en REPARACIÓN DE PANTEÓN EN LA PARTE VIEJA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLADA.



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

**PRESUPUESTO: 1.300 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS GIRASOLES PORTAL Nº 5 para la ejecución de obras consistentes en SUSTITUCIÓN DE CANALONES Y BAJANTES DE PLUVIALES EN URBANIZACIÓN LOS GIRASOLES Nº 5 DE VILLADA.

**PRESUPUESTO: 1.250 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D. JULIÁN CALVO LÓPEZ para la ejecución de obras consistentes en RETEJO en inmueble sito en CALLE DE LA ESTACIÓN nº 48 de Villada.

**PRESUPUESTO: 700 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

\* D<sup>a</sup> LUISA HERRERO HERRERO para la ejecución de obras consistentes en ALICATADO DE GRES EN PATIO Y PAVIMENTO DE GRES EN ACCESO A VIVIENDA en inmueble sito en CALLE DEL MURO Nº 13 de Villada.

**PRESUPUESTO: 700 EUROS** a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

**SEGUNDO.-** La presentación de una Declaración Responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

**TERCERO.-** En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

**CUARTO.** Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen.

Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades



dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

**QUINTO.-** Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

**SEXTO.-** Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

**SÉPTIMO.-** A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

**OCTAVO.-** La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

**NOVENO.-** La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

**2.2.-** En relación con la Declaración Responsable presentada por D<sup>a</sup> Tamara Giménez Gil para ejecución de la obra consistente en DERRIBO DE TABIQUES Y LEVANTADO DE CARPINTERÍA INTERIOR así como PINTADO DEL LOCAL en inmueble sito en PLAZA MAYOR Nº 5 DE VILLADA.

En relación con la Comunicación Ambiental presentada por D<sup>a</sup> Tamara Giménez Gil para ejercer la actividad de KIOSCO-PANADERÍA y ULTRAMARINOS en inmueble sito en PLAZA MAYOR Nº 5 DE VILLADA.

Vistos el Informe jurídico y el informe emitido por el Arquitecto municipal D. Javier Salceda Adán.

A la vista de todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta y unanimidad ACUERDA:



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1 • Teléf.: 979 84 40 05 Fax: 979 84 44 05 • E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es • C.P: 34340

1º.- Darse por enterada de las obras declaradas por D<sup>a</sup> TAMARA GIMÉNEZ GIL consistentes en DERRIBO DE TABIQUES Y LEVANTADO DE CARPINTERÍA INTERIOR ASÍ COMO PINTADO DEL LOCAL en inmueble sito en Plaza Mayor nº 5 de VILLADA.

2º.- Darse por enterada del ejercicio de la actividad de KIOSCO-PANADERÍA y ULTRAMARINOS por D<sup>a</sup> Tamara Giménez Gil en inmueble sito en PLAZA MAYOR Nº 5 DE VILLADA. La presente comunicación ambiental se entiende cumplida sin perjuicio de las autorizaciones requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

3º.- La presentación de una Declaración Responsable conforme a lo dispuesto en esta ley y en el planeamiento urbanístico producirá los siguientes efectos:

a) El declarante quedará legitimado para realizar el acto de uso del suelo, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico.

b) El acto declarado podrá ser objeto, por parte de los servicios municipales, de comprobación o inspección de los requisitos habilitantes para su ejercicio y de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

4º.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística.

5º. Los actos legitimados por declaración responsable deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio, interrupción máxima y finalización que se determinen.

Según el art. 27 de las Normas Urbanísticas Municipales de Villada, las licencias caducan a los doce meses de su otorgamiento si no se inician las obras ó actividades dentro de dicho plazo. También caducarán automáticamente las licencias cuando se interrumpa por igual período la obra o actividad amparada por la licencia.

El Ayuntamiento, según lo establecido en los artículos 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 49 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá conceder de oficio ó a petición de los interesados una ampliación del plazo establecido que no excederá de 6 meses, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de terceros.

6º.- Las modificaciones de los actos legitimados por declaración responsable requerirán la presentación en el Ayuntamiento de una declaración complementaria.

7º.- Aprobar las valoraciones correspondientes sobre las que se practicará la correspondiente liquidación tributaria provisional con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose la cuantía que deberá ser abonada así como aprobar la liquidación tributaria provisional obtenida en cada caso.

<b>PRESUPUESTO.....</b>	<b>500 €</b>
<b>I.C.I.O.....</b>	<b>13,75 €</b>





# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1 • Teléf.: 979 84 40 05 Fax: 979 84 44 05 • E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es • C.P: 34340

<b>TASA POR VERTIDO DE ESCOMBROS.....</b>	<b>10 €</b>
<b>ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL</b>	<b>150,25 €</b>
<b>TOTAL DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>174 €</b>

8º.- A la notificación que se efectúe del presente acuerdo se acompañarán unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por las personas físicas o jurídicas que presentan la declaración responsable.

9º.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

10º.- La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

11º.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

**2.3.-** En relación con la comunicación de D. JUAN MANUEL CRESPO MÉNDEZ de Cambio de denominación Comercial de Bar Reciclaje a Cervecería Juanma en el inmueble, Bar con Cocina, sito en C/ VILLANDRANDO Nº 31 DE VILLADA,

Vistos el Informe jurídico, la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta y unanimidad ACUERDA:

1º.- Darse por enterada y Tomar Razón del Cambio de denominación Comercial de Bar Reciclaje a Cervecería Juanma en el inmueble, Bar con cocina, sito en C/ VILLANDRANDO Nº 31 DE VILLADA

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado

## **3.- TERRAZAS**

**3.1.-** Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR RUIZ HERRERO EN REPRESENTACIÓN DE CASA DE COMIDAS PILI con CIF B34219121 se solicita PARA EJERCICIO 2016 autorización para instalar, conforme solicitud presentada, 8 MESAS CON 4 SILLAS EN CADA MESA (32 SILLAS), 2 JARDINERAS Y 4 SOMBRILLAS EN TERRAZA ubicada en PLAZA MAYOR nº 2 de Villada. Asimismo se solicita LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA TERRAZA INSTALADA EN EL EJERCICIO 2015 (la cual tenía las siguientes



# AYUNTAMIENTO DE VILLADA (Palencia)

Plaza Mayor, 1

Teléf.: 979 84 40 05

Fax: 979 84 44 05

E-mail: ayto-villada@dip-palencia.es

C.P. 34340

condiciones: 8 MESAS CON 4 SILLAS EN CADA MESA (32 SILLAS), 2 JARDINERAS Y 3 SOMBRILLAS).

Una vez comprobado el número de mesas existentes en la terraza durante el período que está extendida la terraza, los Srs. Concejales por UNANIMIDAD, ACUERDAN:

PRIMERO.- Autorizar la instalación para el ejercicio 2016, conforme solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR RUIZ HERRERO EN REPRESENTACIÓN DE CASA DE COMIDAS PILI con CIF B34219121 de 16 mesas con 4 sillas en cada mesa (64 sillas), 2 jardineras y 4 sombrillas en terraza ubicada en PLAZA MAYOR nº 2 de Villada, debiéndose cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notificarán conjuntamente con esta autorización.

SEGUNDO.-. Esta autorización sólo tiene validez si D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL PILAR RUIZ HERRERO EN REPRESENTACIÓN DE CASA DE COMIDAS PILI presenta en el Ayuntamiento, a efectos de su comprobación, el resguardo justificativo del pago del Seguro de Responsabilidad Civil de la terraza.

TERCERO.- Esta autorización tienen carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este Mandato dará lugar a la anulación de la Licencia.

CUARTO.- La presente autorización se otorga solamente para la ocupación del dominio público de los elementos solicitados. En el supuesto de que se produzcan variaciones se liquidarán las que realmente existan previa comprobación a realizar por los Servicios Municipales.

QUINTO.- La solicitante deberá cumplir las condiciones en la instalación de la terraza que se le notifiquen conjuntamente con esta autorización

SEXTO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2016, según la cuantía aprobada por el Ayuntamiento. Junto con la notificación de esta autorización se procederá a liquidar esta Tasa.

**MESAS: 16 a 20,94€ cada una: 335,04€**

**SILLAS: 64 a 2,11 € cada una: 135,04 €**

**SOMBRILLAS: 4 a 20,94 € cada una: 83,76€**

**TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 553,84 €**

SÉPTIMO.- Aprobar la liquidación de la tasa relativa a la Ocupación del dominio Público municipal con mesas y sillas con carácter lucrativo para el ejercicio 2015, según



la cuantía aprobada por el Ayuntamiento, siendo la liquidación de la Tasa para el ejercicio 2015 la siguiente:

**MESAS: 8 a 20,94€ cada una: 167,52€**

**SILLAS: 32 a 2,11 € cada una: 67,52 €**

**SOMBRILLAS: 3 a 20,94 € cada una: 62,82€**

**TOTAL CANTIDAD A ABONAR: 297,86 €**

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante de la licencia.

## **4.- CEMENTERIO**

**4.1.-** D. ANTONIO TORRES PASTRANA solicita al Ayuntamiento de Villada la concesión de unos terrenos para Sepultura en Zona Nueva, Cuartel 2º Izda, Sepultura 2.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- La concesión a D. ANTONIO TORRES PASTRANA de autorización para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a Sepultura en Zona Nueva, Cuartel 2º Izda, Sepultura 2 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.



6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.

7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

**4.2.-** D. POLICARPO REDONDO IGLESIAS solicita al Ayuntamiento de Villada la concesión de unos terrenos para Sepultura en Zona Nueva, Cuartel 2º Izda, Sepultura 3.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

1.- La concesión a D. POLICARPO REDONDO IGLESIAS de autorización para la utilización de terrenos del Cementerio Municipal con destino a Sepultura en Zona Nueva, Cuartel 2º Izda, Sepultura 3 por un período de 70 años.

2.- Esta autorización no supone la venta de terrenos, los cuales por ser de Dominio Público son inalienables, permaneciendo el Ayuntamiento en la titularidad de los mismos y adquiriendo el concesionario un derecho exclusivo de depósito de restos en los mismos por el tiempo fijado, pudiéndose prorrogar dicha autorización a su término previa petición del interesado al Ayuntamiento.

3.- El concesionario deberá observar todas las prescripciones legales en cuanto a utilización y mantenimiento de la sepultura, especialmente en lo establecido en el Decreto 16/2005 de 10 de febrero por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León y en todo lo no regulado en el presente Decreto, será de aplicación el Decreto 2263/74 de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria así como cumplir las condiciones señaladas en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal.

4.- De conformidad con la ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vigente, la sepultura deberá ser de 2,50 x 1,20 metros.

5.- Deberá mantener el lugar autorizado en perfecto estado de adecantamiento y limpieza.

6.- La presente autorización de utilización del Dominio Público devengará una tasa correspondiente con la vigente Ordenanza Fiscal de 473,46 euros a cuyo pago está condicionada la presente Licencia Municipal.



7.- Deberá ponerse en contacto con el encargado del Cementerio municipal a fin de que por este se haga la señalización concreta del lugar a que hace referencia esta autorización.

8.- Aprobar la liquidación tributaria de tasa de cementerio por la concesión de la sepultura señalada, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa de cementerio municipal por el importe de 473,46 Euros.

## **5.- SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES**

**5.1.-** Por D<sup>a</sup> Josefina Rodríguez González en representación del Grupo de Encajeras y Vainicas de Villada se solicita el uso de la sala pequeña de 1<sup>a</sup> Planta (donde estuvo instalado el Juzgado) del Edificio Socio Cultural los lunes, martes, miércoles y jueves del 1 de septiembre de 2016 hasta el 1 de julio de 2017 en horario de 17 horas 30 minutos a 19 horas 30 minutos.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

- Autorizar el uso de la sala pequeña de 1<sup>a</sup> Planta (donde estuvo instalado el Juzgado) del Edificio Socio Cultural los lunes, martes, miércoles y jueves del 1 de septiembre de 2016 hasta el 1 de julio de 2017 en horario de 17 horas 30 minutos a 19 horas 30 minutos.
- Esta cesión temporal del uso se realiza en precario y con la condición de que en el año 2017 se realice en Villada alguna actividad relacionada con las Vainicas y Encajeras.
- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5.2.-** El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno de la Carta remitida por D. Dionisio Alaiz León en su nombre y en representación de sus hermanas M<sup>a</sup> Ángeles y M<sup>a</sup> Gumersinda en contestación a la carta enviada por el Ayuntamiento en la que se trasladaba un informe del Arquitecto municipal sobre el estado de la fachada de su propiedad.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

**5.3.-** D. Roberto Ballesteros Cuesta solicita al Ayuntamiento de Villada el uso de un local en el Edificio Socio Cultural para las reuniones de la Junta Directiva y los Socios de la ASOCIACIÓN TAURINO CULTURAL VILLADINA cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento de la Asociación.



Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

- Autorizar el uso de un local en el Edificio Socio Cultural para las reuniones de la Junta Directiva y los Socios de la ASOCIACIÓN TAURINO CULTURAL VILLADINA, cuantas veces sea necesario para el buen funcionamiento de la Asociación.
- Esta cesión del uso se hace en precario
- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**5.4.-** D<sup>a</sup> Elena Herrero Bravo como Presidenta de la Asociación Grupo de Danzas Casado del Alisal solicita el uso de una sala en el Edificio Socio Cultural para poder ensayar Jotas y poder llevar la cultura folklórica a otros lugares los martes, desde el 8 de noviembre de 2016 hasta el 27 de junio de 2017 en horario de 20 horas a 22 horas.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

- Autorizar el uso de una Sala en el Edificio Socio Cultural a la Asociación Grupo de Danzas Casado del Alisal los martes, desde el 8 de noviembre de 2016 hasta el 27 de junio de 2017 en horario de 20 horas a 22 horas.
- Esta cesión del uso se hace en precario.
- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 20 horas 27 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**